

## ACUERDO MINISTERIAL No. 57-2021

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 18 de marzo de 2021.

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, poseer la estructura organizativa y funcional del mismo, con el fin de contribuir con la correcta ejecución de sus funciones, con el objeto de optimizar el desempeño de las mismas. Asimismo, tiene las atribuciones de dirigir y coordinar la labor de la administración de los recursos financieros, humanos y físicos, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

#### CONSIDERANDO:

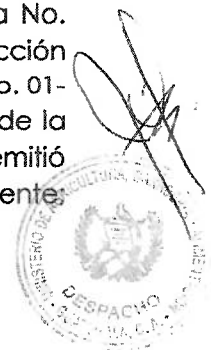
Que es necesario establecer los procedimientos para la inspección en puestos fronterizos para la aplicación de normas y procedimientos aprobados por el MAGA en la importación, exportación y tránsitos de alimentos, vegetales, animales sus productos y subproductos e insumos agropecuarios, en virtud de la prevención o minimización del riesgo de ingreso, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades al país, sin perjuicio para la salud humana y el ambiente.

#### CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones a través de la Dirección de Sanidad Animal y Dirección de Sanidad Vegetal, en coordinación con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria procedieron a la elaboración del Manual de Procedimientos de cuarentena vegetal y animal; posteriormente, la Dirección de Sanidad Animal por medio de Providencia No. DSA-VISAR 01/22-01-2020 traslada el Dictamen Técnico favorable de la Dirección de Sanidad Animal y Dirección de Sanidad Vegetal, así como Providencia No. 01-22-01-2020, que contiene opinión jurídica emitida por el profesional jurídico de la Dirección de Sanidad animal; asimismo Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió opinión jurídica favorable para la emisión del Acuerdo Ministerial correspondiente; por lo que se procede a emitir la presente disposición.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación,



**ACUERDA:**

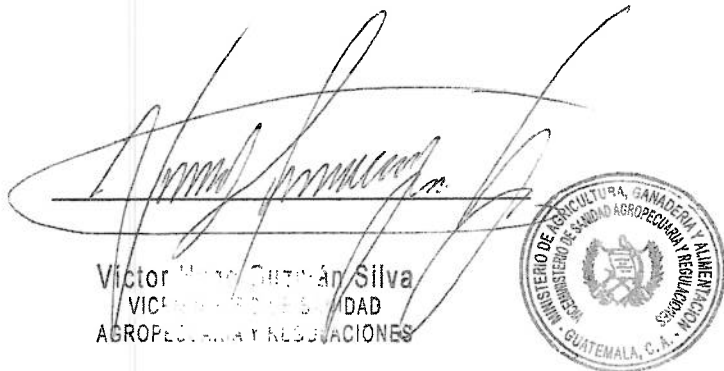
**ARTÍCULO 1.** Aprobar el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CUARENTENA VEGETAL Y ANIMAL**”.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE,**

  
José Ángel López Camposedo  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación



  
Víctor Manuel Gutiérrez Silva  
VICEDIRECTOR GENERAL DE  
AGROPECUARIO Y RESERVACIONES

